

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 116 / SOLICITUD No. 113 -2020 / 20-10-2020 / RESP. /06-11-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las trece horas con cincuenta minutos del día seis de noviembre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- i. Que en fecha veinte de octubre de dos mil veinte, se recibió y previno solicitud y admitió el veintiséis de octubre de los corrientes la solicitud de información registrada bajo el número 113-2020, a nombre del señor [REDACTED] quien actuando en calidad de ex empleado, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE:**

“comprobante de retención de renta de los años 2017-2018.”

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----

- ii. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.
- iii. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “f”, 36 literal “a”, 30, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVO:**

Conceder la información solicitada: en cuanto a “comprobante de retención de renta de los años 2017-2018.”

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTIFÍQUESE, la presente resolución de respuesta de manera presencial para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.